

laura diputada del Común, y D^o Agustín Ortiz no siendo tal
 este Común, y habiéndose recibidos por vía de Juramento, y su
 rra^{to} Póstero de este Ayuntamiento, quin^{to} lo hizo conserrequin en
 forma de d^o D^osa haver citados a los Cavalleros Capitulares de
 quere Comones, y en su consecuencia se decretó lo siguiente
 Viose un memorial dado por Antonio Juan Leano de esta villa
 por el que hace postura del río de la Hazienda del bieno propio de
 esta Villa para el año inmediato venidero su renta y ocho entera
 tidad venida mil d^o y 500 con las condiciones que de d^o memo
 contras; y por la Villa acordó no admitir esta postura por no be
 ni corral arroyo de rido

Viose el memorial dado por Antonio Lopez Geo Leano de esta
 por el que hace postura de todo el Almotacenia de ella en la anti
 dad de dos mil y quinientos; y por la Villa acordó no admitir
 esta postura por no venir esta confirmada y autorizada

Viose el memorial dado por el Sr^o fernandez Leano de esta
 por el que hace postura, de la Cavalleria de villa perteneciente al
 termino de ella en cantidad de 500 con lo demas que de d^o memorial
 contras; y por la villa acordó no admitir esta postura por la mo
 dexa de usurpacio

Viose el memorial presentado por Juan rra de ejercicio de molin^o
 Leano de esta villa por el que hace postura del molino que se en el
 curso, perteneciente a la villa de la otra mitad a
 la Encorn^{da} de esta villa por tiempo de un año quedará por su
 pio en su renta de 500 y ocho, en renta fan^o de rra
 y pagada en la forma acordada, y bajo las condiciones
 regulares q^{ue} se han observado en los años anteriores; y por la Vi
 llas acordó admitir esta postura, la que se publico por el term^o
 de rra, dando se la noticia al term^o, y a la Encorn^{da}
 de rra. Y en quanto a los otros contenidos en d^o memorial,
 la junta de propios remitirá su contenido y como info
 me se dará la providencia que correspondá

